000107

ACTA DE EVALUACIÓN N° 58/16
CONTRATACION DIRECTA N° 30/16 - "RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LA DGIC".
ID: 314.299

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Juliodel año dos mil dieciséis, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución **D.A. N° 394/16**, de fecha **20** de Julio de 2016, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria aContratación Directa Nº **30/16, "RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LA DGIC" ID 314.299.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- Sr. Cecilio Saldivar, **Representante Técnico de la DGIC.**
- Sr. Fausto Valdez, **Representante Técnico de la DGIC.**
- Sr. Diego Barreto,**Representante Administrativo de la SSEAF.**

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **18/07/16**.
c. Oferta de las empresas: **SOFTSHOP S.A. y ONE S.A.**
d. **Antecedentes del Proceso**

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, que se realizó en el marco del artículo 34 inc. C, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se procedió a realizar la Apertura de Ofertas con la autorización de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Del mismo modo, se constata en el Acta de Apertura que la oferta mejor posicionada, es la empresa **ONE S.A.,**secundada por la Empresa**SOFTSHOP S.A.**

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60[1] y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Y en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Continuando con el proceso de evaluación, se realiza el análisis de las propuestas:

Descripción del Documento	ONE S.A. Constancia del SIPE N° 1408963	SOFTSHOP S.A. Constancia del SIPE N° 1409231
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida.
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.
Los poderes o documentos que	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**

[1]Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4) Los documentos hayan sido debidamente firmados; y 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Cecilio Saldivar

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

Fausto Valdez

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 58/16
CONTRATACION DIRECTA Nº 30/16 - "RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LA DGIC".
ID: 314.299

acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	Son suficientes, están amparadas por documentos societarios y acta de asamblea.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	**CUMPLE** Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	**CUMPLE** Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están amparadas por documentos societarios y acta de asamblea.	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están amparadas por documentos societarios y acta de asamblea.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la Empresas**ONE S.A. y SOFTSHOP S.A.,<u>CUMPLEN</u> con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.**

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, en fecha 22/07/2016 se trae al análisis del Acta de Apertura, en cuyo apartado se observan los Precios Ofertados por cada Empresa, se asimila al Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, que forma parte de la presente.

Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...".*

El Comité de Evaluación, de conformidad al Punto 20 del Anexo B en el punto c de la Carta de Invitación y a las Resoluciones DNCP Nº 956/16 y 1173/16, procede a analizar los precios ofertados por ítems, observándose que el valor del precio unitario de cada ítems propuestos en las ofertas se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, las ofertas no superan el 20% del costo estimado, tampoco se encuentran por debajo del 30% de la estimación del costo, por lo que se declara que los precios son aceptables, dando cumplimiento así a las normativas legales vigentes que rigen en materia de Contrataciones Públicas, a la propia Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

Siguiendo con el proceso de evaluación se verifica que la oferta mejor posicionada es la de la

Cecilio Saldivar

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.

000108

ACTA DE EVALUACIÓN N° 58/16
CONTRATACION DIRECTA N° 30/16 - "RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LA DGIC".
ID: 314.299

Empresa **ONE S.A.**, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En este contexto, de manera a examinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, este comité decide:

Designar al **Sr. Cecilio Saldivar y al Sr. Fausto Valdez**, para que otorguen su asistencia técnica, en atención a sus experiencias en la materia, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 de la ley 2051/2003, que en uno de sus párrafos señala: "*... La Convocante constituirá un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas delos oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica externa que se llegare a estimar conveniente...*". Los citados profesionales serán responsables del análisis de las Especificaciones Técnicas, a fin de realizar las revisiones correspondientes de la oferta presentada; y b) Dejar la evaluación en cuarto intermedio, en espera de las resultas de dicha inspección técnica de las Especificaciones Técnicas de la oferta presentada para el cumplimiento del contrato, de los oferentes.

Los Técnicos designados han analizado exhaustivamente las Especificaciones Técnicas de la propuesta de la Empresa con la mejor oferta, para la verificación y pruebas correspondientes, acto del cual han labrado un informe técnico en el que se constan los detalles del análisis y conclusiones.

El día 25/07/2016, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de las ofertas de la Contratación de referencia, de manera a dar continuidad a los trabajos de revisión de la propuesta citada, se trae a la vista el informe técnico del análisis de las EE.TT. elaborados por los técnicos designados, este comité lo revisa exhaustivamente, y constata que la empresa seleccionada provisoriamente, no cuenta con observaciones en cuanto a las EE.TT. de su oferta, por ende, da su conformidad y hace suya estas conclusiones, formando parte de esta Acta el referido Informe Técnico.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se realiza un análisis pormenorizado de la oferta, teniendo en cuenta los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

I. Otros documentos.	INTERPRO
a) DD.JJ que la disponibilidad de los bienes e insumos para su entrega en el tiempo requerido por la Convocante.	**Cumple**
b) DD.JJ que garantiza la provisión de los bienes durante el tiempo de duración de la garantía.	**Cumple**
c) DD.JJ por el cual el oferente se compromete a cumplir con las garantías, servicios técnicos y demás informes requeridos en las especificaciones técnicas.	**Cumple**
e) Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación sobre Actualizaciones de Versiones y Parches de herramienta Backup, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente Contratación de los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015).Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	**Cumple**
f) Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio (Opcional).	**Cumple**
g) Adjuntar lista de: Nombre y Apellido/número de cedula/de la firma (en caso de Personas Físicas), y de socios/Representante(s) legal(s)/miembros del Directorio para (en caso de Personas Jurídicas).	**Cumple**

Prosiguiendo con la Evaluación, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15 el Comité de Evaluación verifica que los Representantes Legales,Socios como así también los Miembros del Directoriode la Empresa **ONE S.A..,no registran datos como**

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.E.A.F.

Cecilio Saldivar

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 58/16
CONTRATACION DIRECTA Nº 30/16 - "RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LA DGIC".
ID: 314.299

funcionario del Estado, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH**, como también la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el **Art. 40,** por los mismos se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el **Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que las Empresa**ONE S.A., CUMPLE** con los requisitos solicitados, ya sean técnicos y legales.

Finalizada la Evaluación de las Ofertas y luego de todas las verificaciones, **este Comité sugiere,** en base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **la Adjudicación a la Empresa ONE S.A., por un monto total de Gs. 57.317.006.- (Guaraníes Cincuenta y Siete Millones Trescientos Diecisiete Mil Seis),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por ser esta la mejor oferta, de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03, según el siguiente cuadro:

ONE S.A.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	43231512-999	CA ARCserver backup r16 Client Agent for Linux – Competitive Upgrade Plus	ARCserve	EE.UU	UNIDAD	12	UNIDAD	1.481.507	17.778.084
2	43231512-999	CA ARCserver backup r16 Client Agent for Windows – Competitive Upgrade Plus	ARCserve	EE.UU	UNIDAD	1	UNIDAD	1.481.508	1.481.508
3	43231512-999	CA ARCserver backup r16 for Linux Agent for Oracle – Competitive Upgrade Plus	ARCserve	EE.UU	UNIDAD	3	UNIDAD	3.723.008	11.169.024
4	43231512-999	CA ARCserverbackup r16 Linux Data Mover – Competitive Upgrade Plus	ARCserve	EE.UU	UNIDAD	2	UNIDAD	2.895.673	5.791.346
5	43231512-999	CA ARCserver backup r16 for Windows VM Agent per Host License – Competitive Upgrade Plus	ARCserve	EE.UU	UNIDAD	3	UNIDAD	5.791.345	17.374.035

Cecilio Saldivar

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

000109

ACTA DE EVALUACIÓN N° 58/16
CONTRATACION DIRECTA N° 30/16 - "RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LA DGIC".
ID: 314.299

6	43231512-999	CA ARCserver backup r16 for Windows Essentials File Server Module – Competitive Upgrade Plus	ARCserve	EE.UU	UNIDAD	1	UNIDAD	3.723.009	3.723.009
								PRECIO TOTAL	57.317.006

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 540/2016, afectado al Objeto del Gasto 570, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N°2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los27días del mes de **Julio** del **2016.**

Sr.Cecilio Saldivar
Representante Técnico de la DGIC

Sr. Fausto Valdez
Representante Técnico de la DGIC

Sr. Diego Barreto
Representante Administrativo de la SSEAF